



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

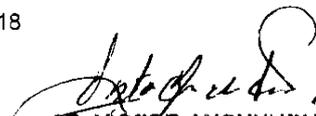
EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA STROKEN S. A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABI Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **STROKEN S. A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 28 de junio de 2004, aprobada mediante Resolución No. 04.G.IJ.0003689 el 01 de julio de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 19 de agosto del 2004.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **STROKEN S. A.** de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Manta, provincia de Manabí, y reforma del estatuto, otorgada el 01 de noviembre del 2017, ante la Notaria Segunda del cantón Manta, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00001117 el 02 de febrero del 2018.
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00001117 el 02 de febrero del 2018, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **STROKEN S. A.** de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Manta, provincia de Manabí, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "*Artículo Primero.- De la Denominación, Nacionalidad y Domicilio.- La compañía se denominará STROKEN S. A., su nacionalidad es Ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Manta, provincia de Manabí República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del País o del extranjero, de acuerdo a lo que resuelva la Junta General de accionistas.*"

Guayaquil, 02 de febrero del 2018


MEMORANDEUM
Exp. No. 116956
Trámite # 5457-0041-17


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLAS
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

Plas:
7-02-18